

## RESOLUCIÓN Nro. 054-P-CEAACES-2015

Francisco Cadena

### **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

#### **Considerando:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa.
- Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas”;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, determina, entre otras: “Ejercer su (sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, establece: “(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;

- Que** mediante Oficio s/n, de 04 de mayo de 2015, el licenciado Néstor Pan, Presidente de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) invitó al Presidente del CEAACES a participar como expositor dentro del Seminario Internacional “Experiencias y perspectivas de evaluación y acreditación universitaria en Iberoamérica”, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires - Argentina; para lo cual adjuntó la agenda respectiva e itinerarios de vuelos;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “Favor realizar los trámites del caso para asistir y confirmar participación”;
- Que** mediante Informe Técnico Nro. IT-82-CEAACES-RRII-2015, de 13 de mayo de 2015, la licenciada Paola Hormaechea, Asesora de este Consejo emitió su informe favorable al desplazamiento del Presidente del CEAACES, a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, los días 2 y 3 de junio de 2015, a efectos de participar como expositor dentro del Seminario Internacional “Experiencias y perspectivas de evaluación y acreditación universitaria en Iberoamérica”;
- Que** mediante DICTAMEN Nro. 011-DTH-CEAACES-2015, de 18 de mayo de 2015, la Dirección de Talento Humano de este Consejo, consideró pertinente el desplazamiento del Presidente del CEAACES, a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 31 de mayo al 04 de junio de 2015, a efectos de participar como expositor dentro del Seminario Internacional “Experiencias y perspectivas de evaluación y acreditación universitaria en Iberoamérica”, considerando el tiempo de traslado requerido y conforme el itinerario de vuelos emitido por el área responsable de Relaciones Internacionales de este Organismo;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0207-M, de 18 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la elaboración de la respectiva resolución;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior:

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la Comisión de Servicios al Exterior del siguiente servidor:

Lugar de la Comisión	Servidor	Periodo de Viaje
República Argentina- Buenos Aires	Francisco Xavier Cadena Villota	Del 31 de mayo al 04 de junio de 2015

Para que participe como expositor dentro del Seminario Internacional “Experiencias y perspectivas de evaluación y acreditación universitaria en Iberoamérica”, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina los días 2 y 3 de junio de 2015, conforme el DICTAMEN No. 011-DTH-CEAACES-2015, de 18 de mayo de 2015, emitido por la Dirección de Talento Humano de este Consejo.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación, requeridos para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución serán cubiertos por la CONEAU, de conformidad con la invitación realizada.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Única.-** Notificar la presente Resolución al Coordinador General Administrativo Financiero y disponer que éste realice las acciones necesarias para coordinar la asistencia del Presidente del CEAACES, para

que participe como expositor dentro del Seminario Internacional “Experiencias y perspectivas de evaluación y acreditación universitaria en Iberoamérica”, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina los días 2 y 3 de junio de 2015, conforme a la agenda presentada por la CONEAU, itinerario de vuelos y el DICTAMEN No. 011-DTH-CEAACES-2015, de 18 de mayo de 2015, emitido por la Dirección de Talento Humano de este Consejo.

### DISPOSICIÓN FINAL


La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2015.



.....  
Francisco Cadena  
**Presidente del CEAACES**



	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Ab. Luis Jeria Pinto	Analista	